

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Defensoría Penal Pública

DECLARA DESIERTO CONCURSO DE JEFE DE UNIDAD REGIONAL (JEFE DE ESTUDIOS REGIONAL) CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ, POR FALTA DE POSTULANTES IDÓNEOS.

VISTOS:

1. El DFL 1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
3. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos.
6. El Decreto Supremo N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, de Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
7. La Resolución Exenta N° 525 de fecha 16 de octubre de 2025, que aprueba Bases del Concurso de Tercer Nivel Jerárquico de Jefe de Unidad Regional (Jefe de Estudios Regional) con desempeño en las Defensorías Regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá y de La Araucanía.
8. La Resolución Exenta RA N° 858/16/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, que establece el orden de subrogación de la Defensora Nacional.
9. La Resolución TRA N° 858/2/2025, de fecha de fecha 04 de febrero de 2025, que nombra al suscrito, en la Planta Directiva, grado 3°, en la Defensoría Penal Pública, a contar del 1 de marzo de 2025;
10. La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 525, de fecha 16 de octubre de 2025, se convocó el Concurso de Tercer Nivel Jerárquico para proveer el cargo de Jefe de Unidad Regional (Jefe de Estudios Regional) con desempeño en las Defensorías Regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá y de La Araucanía.
2. Que, para el cargo de Jefe de Unidad Regional (Jefe de Estudios Regional) con desempeño en la Defensoría Regional de Tarapacá, se recibieron un total de 26 postulaciones dentro del periodo establecido en las bases del concurso.
3. Que, de la revisión de los antecedentes presentados por los postulantes para el cumplimiento de las diferentes etapas, así como de la aplicación de los instrumentos del concurso de Tercer Nivel

Página 1 de 2

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: UJ - GPYDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
RENATO JAVIER GONZALEZ CARO
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/877090DJHF5> - Código: 877090DJHF5

Jerárquico, solo dos postulantes se encontraban habilitados para pasar a la etapa de “Entrevista de Apreciación Global del Candidato”, a cargo del Comité de Selección Institucional.

4. Que, considerando el perfil del cargo definido para el cargo de Jefe de Unidad Regional (Jefe de Estudios Regional), los criterios y ponderaciones establecidos en las bases del concurso, y la pauta de evaluación aprobada a través de acta de fecha 09 de julio de 2025, el Comité de Selección determinó que ninguno de los dos postulantes que se presentaron a esa instancia, alcanzó el puntaje mínimo requerido para ser considerado idóneo para el desempeño del cargo.
5. Que, dado los argumentos anteriormente señalados, no se cuenta con postulantes, ya sean funcionarios de planta, a contrata o pertenecientes a otras instituciones públicas que cumplan con los requisitos establecidos para acceder al referido cargo.
6. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, resulta necesario emitir el presente acto con el fin de declarar desierto el concurso mencionado, debido a la ausencia de postulantes idóneos.
7. Que, una vez finalizado este proceso, se deberá convocar a un Concurso Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, letra c), del DFL N° 29, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE DESIERTO** el concurso de Tercer Nivel Jerárquico para proveer el cargo de Jefe de Unidad Regional (Jefe de Estudios Regional) con desempeño en la Defensoría Regional de Tarapacá, atendiendo a las argumentaciones señaladas previamente en la parte considerativa del presente acto administrativo.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional y en los medios que sean necesarios, y efectúese la respectiva notificación a cada uno de los postulantes que presentaron sus antecedentes al referido concurso.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DAN/UJ/GPyDO/pvv

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional.
- Área Selección de Personas.
- Defensoría Regional de Tarapacá.
- Dirección Administrativa Regional de Tarapacá.
- Unidad Jurídica, de Control Legal y Transparencia.
- Oficina de Partes.

Página 2 de 2

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: UJ - GPyDO - DAN



Documento firmado electrónicamente por:
RENATO JAVIER GONZALEZ CARO
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/877090DJHF5> - Código: 877090DJHF5